

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

INFORME DE REEVALUACIÓN (Con comentarios)

Edad escolar

COMENTARIOS:

Propósito del informe de reevaluación: El informe de reevaluación (RR, por sus siglas en inglés) registra los resultados de la reevaluación de un alumno y la decisión del equipo con respecto a la continuación de elegibilidad del alumno para recibir educación especial. Las reevaluaciones se realizan cuando: el rendimiento del niño indica una necesidad, se acerca la fecha en la que se cumple un año de la reevaluación o de la evaluación inicial del alumno (dos años para los alumnos con discapacidad intelectual o tres años para todas las demás discapacidades); cuando las solicitan los padres o la Agencia de Educación Local (LEA) (a menos que se niegue la solicitud); cuando un alumno de educación especial se muda a una LEA dentro de Pennsylvania; cuando un alumno sale de intervención temprana y se le ha diagnosticado una discapacidad reconocida en los servicios en edad escolar.

El RR contendrá la información y las instrucciones para la familia, para el personal escolar y demás profesionales que interactúen con el alumno. Más que un resumen de los resultados de la evaluación, el RR provee recomendaciones e información que pueden mejorar los resultados del alumno.

Audiencia a la que se dirige: El RR se debe escribir teniendo en mente muchas distintas audiencias posibles. Estas audiencias incluyen los padres, los profesionales clínicos y de educación, los administradores de la escuela y demás proveedores de servicio. Como tal, el RR se debe escribir de manera tal que se garantice que todos los lectores del documento podrán entender y obtener información a partir del mismo. Todos los que colaboran con la redacción deberían prestar atención a la extensión, a los niveles de fluidez y al uso de la jerga en cada sección. Los RR se deberán redactar con la intención de permitir que el lector utilice la información provista para abordar las necesidades educativas del alumno y para posibilitar que avance en el plan de estudios de educación general.

Nombre del alumno:

Fecha del informe (mm/dd/aa): _____ Fecha en que se suministró el informe al padre/tutor/sustituto: _____

Fecha de nacimiento del alumno: _____ Edad: _____ Grado: _____

Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés): _____

Escuela a la que asiste el alumno: _____

Programa actual de educación: _____

Condado de residencia: _____ Teléfono (particular): _____

Nombre y dirección del padre/tutor/sustituto: _____ Teléfono: (laboral): _____

Otra información: _____

COMENTARIOS:

Incluya la información demográfica que se indica arriba y la información adicional que pueda ser útil. La fecha del informe que aparece arriba es la fecha en que se ha recopilado toda la información y se ha redactado el informe.

La fecha en que el informe se suministró al padre/tutor/sustituto es la fecha en la que se proporcionó una copia del informe escrito al padre/tutor/sustituto.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

Las copias del informe de reevaluación se deben proporcionar a los padres como mínimo 10 días escolares antes de la reunión del equipo del IEP, a menos que el padre renuncie a este requisito por escrito.

Para todos los alumnos, el proceso de reevaluación comienza con una revisión de los datos de la evaluación existentes por parte del equipo del IEP. La revisión de los datos de la evaluación existentes comienza como mínimo 60 días calendario antes de la fecha en que se cumple un año de la reevaluación. La revisión no requiere el permiso del padre pero se debe incluir al padre en esta revisión de los datos de la evaluación existentes. No se requiere que la revisión de los datos existentes se realice en una reunión.

Fecha en que el equipo del IEP revisó los datos de la evaluación existentes: _____

COMENTARIOS:

Fecha en que el equipo del IEP completó la revisión de los datos de la evaluación existentes.

El equipo del IEP decide si tiene datos suficientes para determinar: las necesidades educativas del alumno; los niveles actuales de logro escolar y las necesidades de desarrollo relacionadas del alumno; si se necesita realizar adiciones o modificaciones a la educación especial o los servicios relacionados para permitir que el alumno cumpla con los objetivos anuales medibles en el IEP y para participar, según corresponda, en el plan de estudios general; y si el alumno continúa necesitando educación especial y los servicios relacionados.

COMENTARIOS:

Este comunicado proporciona al equipo del IEP el objetivo de la revisión de los datos de la evaluación existentes. El equipo del IEP debe revisar los datos existentes del alumno para determinar las necesidades educativas del alumno y otras relacionadas, los niveles actuales de logro escolar, si se necesita realizar adiciones o modificaciones al IEP actual y si el alumno continúa siendo elegible para recibir los servicios de educación especial. Los datos de la evaluación existentes que se revisarán se indican en los puntos de 1 a 7 en la sección I. La sección I es un resumen de los datos revisados.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

I. RESUMIR LA INFORMACIÓN REVISADA

Complete los puntos de 1 a 7 para todos los alumnos.

1. Condición física, social o antecedentes culturales y conducta de adaptación que resultan importantes para determinar la discapacidad y la necesidad de educación especial del alumno:

COMENTARIOS:

Este punto da lugar a la documentación de los antecedentes físicos, sociales o culturales o de la conducta de adaptación que pueden afectar el desempeño escolar del alumno.

Existen muchos motivos que no involucran la discapacidad y que pueden hacer que un alumno tenga dificultades en la escuela. Esta sección registra la información importante necesaria para que el equipo de evaluación tome una decisión correcta sobre la elegibilidad del alumno para recibir educación especial y programas de educación. Registre ya sea que existe un problema (por ejemplo, problemas de salud crónicos) o que no existe un problema (por ejemplo: los resultados de los exámenes de visión y audición están dentro de los límites normales).

Se deben realizar los análisis correspondientes y la información que se recopila debe abordar estos problemas de forma precisa.

2. Evaluaciones e información proporcionada por el padre (o la documentación de los intentos de la LEA de obtener el aporte de los padres):

COMENTARIOS:

Los padres son miembros valiosos y que se requieren en el equipo de evaluación multidisciplinario. La información que proporcionan los padres ofrece una perspectiva única e importante sobre el alumno. Como tal, esta sección se dedica a la información que proporcionan los padres. Esta sección puede incluir la información que se recopila directamente del padre y/o la información que ha obtenido el padre de otras fuentes, tales como un pediatra o un evaluador independiente. La información que proporciona el padre se incluye en esta sección y se considera para tomar las decisiones con respecto a la elegibilidad para recibir educación especial y el diseño del programa.

Los equipos multidisciplinarios pueden obtener información del padre de muchas formas. Se puede recopilar de las respuestas escritas de los padres, de entrevistas, de escalas de valoración estandarizadas u otros métodos adecuados. El aporte del padre se deberá registrar detalladamente en esta sección, y se debe aclarar cómo se recopiló la información y qué respuestas se proporcionaron.

Si las escuelas no pueden obtener el aporte de un padre a pesar de varios intentos, se guardará la documentación que registre los intentos dentro de esta sección.

3. Pruebas de aptitud y de logro:

COMENTARIOS:

Resuma los resultados de las evaluaciones de aptitud y de logro existentes que se realizaron al alumno y la interpretación de los resultados de la evaluación.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

4. Evaluaciones actuales en el aula y evaluaciones locales y/o estatales:

COMENTARIOS:

Resuma el rendimiento del alumno dentro del plan de estudios general. Esta información deberá relacionarse la presunta discapacidad del alumno o la discapacidad diagnosticada. Deberá ser lo más completa posible sobre todos los marcos variados y con la identificación de la mayor cantidad de variables de aprendizaje posibles.

La información recopilada deberá incluir un resumen de los datos de control del progreso del alumno relacionado con los objetivos anuales medibles de su IEP actual. El rendimiento del alumno se deberá evaluar en referencia a las normas de nivel del grado y de la edad esperadas. Cuando corresponda, debido a la edad o a la necesidad del alumno, incluya la información relacionada con las necesidades de transición del alumno.

Finalmente, incluya los resultados del rendimiento del alumno sobre las evaluaciones estatales y locales y las circunstancias especiales bajo las que se realizaron las evaluaciones.

5. Observaciones del docente y de los proveedores de servicio relacionados, cuando corresponda:

COMENTARIOS:

Este punto incluye la información que se recopiló a través de las observaciones del alumno. Las observaciones se deberán planificar y deben ser realizadas por el personal adecuado en un marco relacionado con las preguntas de derivación. Cuando las preguntas de derivación se relacionan con conductas o temas escolares específicos, las observaciones estructuradas en ese marco proporcionarán un panorama que ayudará a entender las habilidades y las áreas de necesidad del alumno. El equipo multidisciplinario determinará el tipo y el marco de las observaciones del alumno que se realizan y se registran en esta sección.

6. Recomendaciones del docente:

COMENTARIOS:

El aporte del docente del alumno puede proveer una perspectiva valiosa en lo que respecta al nivel integral de desempeño del alumno. Las recomendaciones de los docentes, registradas en esta sección, deberán estar basadas en los datos recopilados sobre el alumno. Los docentes pueden proporcionar recomendaciones formuladas a través de los análisis de formación, de diagnóstico y de los puntos de referencia del alumno así como los datos de control del progreso. Las recomendaciones pueden estar relacionadas con algún aspecto de la educación del alumno pero se deben formular en base al rendimiento del alumno y de los resultados de los datos del análisis.

7. Factores determinantes: Puede ocurrir que un alumno no resulte elegible para recibir educación especial y los servicios relacionados si el factor determinante para la presunta discapacidad del alumno es cualquiera de los que aparecen a continuación. Responda Sí o No y proporcione pruebas para cada uno de los siguientes factores determinantes.

COMENTARIOS:

Las reglamentaciones establecen que un alumno no puede ser diagnosticado como alumno con discapacidad si no progresa debido a la falta de enseñanza correcta de la lectura, matemática o debido a un dominio limitado del idioma inglés. Esta sección exige una decisión en cada una de estas tres áreas, junto con las pruebas que utilizó el equipo para tomar la decisión.

Página 4 de 23 Los formularios con comentarios ofrecen ayuda y guía para los padres y educadores; no pretenden ser una única forma de cumplir con los estatutos y reglamentaciones de educación especial estatales y/o federales.

Revisado en 2016

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

La respuesta "Sí" significa que el equipo cree que sí, el alumno tiene dificultades debido a la falta de enseñanza correcta de la lectura, matemática o del nivel de dominio del idioma inglés.

La respuesta "No" significa que el equipo coincide en que no, el alumno no tiene dificultades debido a la falta de enseñanza correcta de la lectura, matemática o del nivel de dominio del idioma inglés.

Los equipos deben proporcionar pruebas claras del motivo por el cual eligen su respuesta "Sí" o "No" a la pregunta. Describa por qué el equipo determinó que el alumno recibió la enseñanza correcta o posee las habilidades adecuadas del idioma. No deje esa sección en blanco.

Esta sección se debe completar para todos los alumnos, sin considerar la presunta discapacidad.

Si No Falta de enseñanza correcta de la lectura, lo que incluye los componentes esenciales de la enseñanza de la lectura. Proporcionar pruebas:

COMENTARIOS:

Proporcione pruebas que apoyen ya sea la respuesta Sí o No. Indique si el alumno tiene acceso a una enseñanza correcta, lo que incluye los componentes esenciales de la enseñanza de la lectura.

Si se marca "Sí", describa por qué no era correcta la enseñanza de la lectura y proporcione los datos que demuestren que dicha enseñanza afectó negativamente la participación del alumno y el progreso en el plan de estudios general.

Si marca "no", incluya un comunicado que proporcione las pruebas de la enseñanza correcta de la lectura, lo que incluye los componentes esenciales. Los factores a considerar pueden incluir el uso de las intervenciones basadas en la investigación científica, el desarrollo profesional en la implementación de las intervenciones, el uso de las verificaciones de fidelidad y las certificaciones y las calificaciones del docente.

Si No Falta de enseñanza correcta de matemáticas. Proporcionar pruebas:

COMENTARIOS:

Proporcione pruebas que apoyen su respuesta Sí o No. Indique si el alumno tiene acceso a la enseñanza correcta de matemáticas.

Si marca "sí", describa por qué no era correcta la enseñanza de matemática y proporcione los datos que demuestren que dicha enseñanza afectó negativamente la participación del alumno y el progreso en el plan de estudios general.

Si se marca "No", incluya una declaración que proporcione las pruebas de la enseñanza correcta de matemáticas. Los factores a considerar pueden incluir el uso de las intervenciones basadas en la investigación científica, el desarrollo del personal en la implementación de las intervenciones, el uso de las verificaciones de fidelidad y la condición calificada del docente.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

Si

No

Dominio limitado del idioma inglés. Proporcionar pruebas:

COMENTARIOS:

Proporcione pruebas que apoyen la respuesta de Sí o No. Indique si el nivel de dominio del idioma inglés del alumno afectó negativamente su progreso o no.

No se puede decir que un alumno tiene una discapacidad si la falta de progreso se debe a dominio limitado del idioma inglés.

Si se marca "sí, proporcione pruebas de cómo afecta negativamente el nivel de dominio del idioma inglés del alumno su capacidad para progresar en el plan de estudios general.

Si marca "no", En esta sección, proporcione pruebas de que el dominio limitado del idioma inglés no ha sido un factor que afecte la participación y el progreso del alumno en el plan de estudios general.

COMENTARIOS:

Si se diagnostica en la actualidad que el alumno tiene una discapacidad específica de aprendizaje, se deben abordar los puntos en la sección SLD de este informe como parte de la revisión de los datos de la evaluación existentes. Puede realizar el registro de dichos puntos si completa el componente de la SLD y lo adjunta al informe de reevaluación o si incorpora la revisión a los puntos 1 a 7 de la sección I.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

II. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE DATOS ADICIONALES, RESUMEN Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS:

El equipo del IEP realiza la revisión de los datos de la evaluación existentes, completada en la sección I de este documento, para determinar si existe información suficiente para completar el proceso de reevaluación. Al final de la revisión de los datos, el equipo del IEP determinará uno de los siguientes:

1. El equipo del IEP determina que NO SE NECESITAN DATOS DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES
2. El equipo del IEP determina que HAY NECESIDAD DE DATOS DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES

La decisión que toma el equipo del IEP determina los próximos pasos y qué sección de este informe completa el equipo.

Al determinar que NO SE NECESITAN DATOS DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES, el equipo del IEP indica que cree que existe información suficiente para: determinar la continuación de elegibilidad para recibir educación especial y para desarrollar un IEP para el alumno, si lo necesita. El equipo completa el punto 1 en esta sección, comenzando con una explicación detallada de porqué el equipo determinó que no se necesitan datos de la evaluación adicionales. El punto 1 también exige un resumen de información que indique la conclusión con respecto a la continuación de elegibilidad del alumno.

Al determinar que HAY NECESIDAD DE DATOS DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES, el equipo del IEP indica que cree que se necesita más información suficiente para: determinar la continuación de elegibilidad para recibir educación especial y/o para desarrollar un IEP para el alumno, si lo necesita. Después de reunir los datos de la evaluación adicionales, el equipo completa el punto 2 en esta sección, informa los resultados de la recopilación de los datos y su conclusión con respecto a la continuación de elegibilidad del alumno.

Aunque no se requiere una reunión para revisar los datos de la evaluación existentes, la información que se revisará se debe proporcionar a todos los miembros del equipo del IEP, lo que incluye a los padres, antes de tomar la decisión de que se necesitan nuevos datos de la evaluación o que no.

Cuando se decide recopilar datos de la evaluación adicionales, el equipo debe pedir el permiso de los padres mediante el formulario Aviso Previo por Escrito para la Reevaluación y la Solicitud de Consentimiento – Edad escolar. Si se han realizado varios intentos de obtener el permiso y no resultaron exitosos, el equipo puede realizar la reevaluación.

Según todos los datos de la evaluación revisados, complete el punto 1 o el punto 2.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

El equipo del IEP determinó que no se necesitan datos adicionales.

COMENTARIOS:

Si el equipo del IEP determina que no se necesitan datos de la evaluación adicionales, la LEA deberá completar el informe de reevaluación y emitirlo a los padres. El padre, como miembro del equipo del IEP, tiene derecho a solicitar análisis adicionales en este momento del proceso de reevaluación, para determinar si el alumno continúa siendo un alumno con discapacidad y es elegible para recibir los servicios de educación especial.

El informe de reevaluación se debe proporcionar a los padres antes de dos años a partir de la fecha del informe de evaluación anterior o del informe de reevaluación para los alumnos que tienen una discapacidad intelectual, o antes de tres años a partir de la fecha del informe de evaluación anterior o del informe de reevaluación para los alumnos que tienen otras discapacidades. Para los alumnos con diagnóstico de discapacidad específica de aprendizaje solamente, el padre y la LEA pueden acordar por escrito ampliar el plazo exigido de tres años.

Si el padre solicita análisis adicionales en este momento del proceso de reevaluación, la LEA tiene la opción de estar de acuerdo o no con la solicitud de los análisis adicionales.

- Si la LEA está de acuerdo con realizar análisis adicionales, la LEA marca la casilla en la sección II, punto 2 que indica que se necesitan datos adicionales y emite un formulario de Aviso Previo por Escrito para la Reevaluación y la Solicitud de Consentimiento – Edad escolar para el padre. La LEA tendrá 60 días calendario a partir de la recepción del permiso del padre para completar el informe de reevaluación y proporcionarle una copia del informe a los padres. Sin considerar el período de 60 días para completar la evaluación, la LEA aún debe completar el proceso de reevaluación dentro del requisito de dos o tres años.
- Si la LEA no está de acuerdo en realizar el análisis adicional, la LEA emite un Aviso de Ubicación Educativa Recomendada/Aviso Previo por Escrito (NOREP/PWN, por sus siglas en inglés) con una explicación del rechazo.

Si la LEA o el padre inicia una reevaluación antes de la reevaluación obligatoria a los dos o tres años, y la revisión de los datos de la evaluación existentes indica que no se necesitan datos de la evaluación adicionales, se debe completar un informe de reevaluación y se debe emitir al equipo de evaluación, lo que incluye al padre, que refleje el resumen y las conclusiones. Aunque las reglamentaciones son discretas en el período de este proceso, el informe de reevaluación se deberá emitir oportunamente de modo que refleje los datos de la evaluación actuales.

Motivos por los cuales no se necesitan datos adicionales:

COMENTARIOS:

En esta sección, se exige una explicación detallada de los motivos de la decisión del equipo del IEP de que no se necesitan datos de la evaluación adicionales. Al elegir la opción de que actualmente existen datos suficientes, el equipo del IEP indica que tiene acceso a los datos que le permitirán tomar una decisión con respecto a la continuación de elegibilidad para recibir educación especial e información suficiente para desarrollar un IEP, si es necesario.

Especifique qué información tiene a su disposición el equipo, los datos que revisaron y por qué los datos lo llevaron a tomar esa decisión.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

Conclusión: Complete la sección A o B o C.

COMENTARIOS:

Utilizar la información recopilada a través del proceso de reevaluación, el equipo debe determinar si el alumno seguirá siendo elegible para recibir educación especial. Las decisiones sobre la elegibilidad se toman cuando se responde la pregunta basada en dos aspectos:

- 1) ¿El alumno tiene una discapacidad?
-y-
- 2) ¿El alumno necesita enseñanza diseñada especialmente?

La elegibilidad para recibir educación especial exige que la respuesta a ambas preguntas sea "Sí". Esta sección del RR ofrece tres respuestas posibles a la pregunta sobre la elegibilidad:

- A. el alumno tiene alguna discapacidad y continúa necesitando enseñanza diseñada especialmente
- B. El alumno ya no tiene una discapacidad
- C. El alumno tiene alguna discapacidad pero ya no necesita enseñanza diseñada especialmente

Si se elige la respuesta A, esto indica que el equipo consideró que el alumno continúa siendo elegible para recibir los servicios de educación especial. Si se elige la respuesta B o C, esto indica que el equipo consideró que el alumno ya no es elegible para recibir educación especial.

- A. El alumno tiene alguna discapacidad Y continúa necesitando enseñanza diseñada especialmente. i.
Categoría de discapacidad _____
Categoría principal de discapacidad: _____
Categorías secundarias de discapacidad, si existen: _____

COMENTARIOS:

Hay dos espacios disponibles para indicar las discapacidades diagnosticadas: Principal y secundaria. El equipo elige el orden en el que las discapacidades afectan al alumno. Si existen más de dos discapacidades, también identifíquelas. Indicar el orden de las discapacidades no afectará los servicios o la ubicación posible del alumno. Los servicios y la ubicación se determinarán exclusivamente según las necesidades del alumno.

ii. Resumen de los descubrimientos

COMENTARIOS:

Esta sección resume la revisión de los datos de la evaluación de la sección I, puntos 1 a 7.

Fortalezas y necesidades educativas del alumno:

COMENTARIOS:

Utilizando esta información en la sección 1, puntos 1 a 7, proporcione un resumen de las fortalezas y las necesidades educativas del alumno.

Página 9 de 23 Los formularios con comentarios ofrecen ayuda y guía para los padres y educadores; no pretenden ser una única forma de cumplir con los estatutos y reglamentaciones de educación especial estatales y/o federales.

Revisado en 2016

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

Los niveles actuales del logro escolar y las necesidades de desarrollo relacionadas, lo que incluye las necesidades de transición, según corresponda:

COMENTARIOS:

Utilizando esta información que se encuentra en la sección 1, puntos 1 a 7, proporcione un resumen de cómo se desempeña el alumno dentro del plan de estudios general, lo que incluye la lectura, la escritura y matemática. Se deberán proporcionar los resultados del análisis y los niveles de enseñanza actuales en estas áreas. En esta sección se deberán informar las necesidades de transición relacionadas con la capacitación, educación, empleo y, cuando corresponda, las capacidades para vivir de manera independiente luego de la secundaria. También se deberán incluir en esta sección las necesidades de desarrollo, lo que incluye las necesidades sociales, emocionales y de comunicación.

Recomendaciones para las consideraciones por parte del equipo del IEP con respecto a adiciones o modificaciones a la educación especial y los servicios relacionados para permitir que el alumno cumpla con los objetivos anuales medibles en el IEP y participe, según corresponda, en el programa de estudios general (lo que incluye las consideraciones especiales que debe considerar el equipo del IEP antes de desarrollar el IEP, las metas anuales medibles, la enseñanza diseñada especialmente y la ayuda y los servicios complementarios):

COMENTARIOS:

Utilizando esta información que se encuentra en la sección 1, puntos 1 a 7, incluya las recomendaciones con respecto a las modificaciones, la enseñanza diseñada especialmente y los servicios relacionados que necesita el alumno para poder cumplir con sus objetivos del IEP y para participar en el marco de educación general. El IEP actual y la información de control del progreso deberán ayudar a identificar los cambios o las adiciones que se incluirán en el nuevo IEP.

O

B. El alumno no tiene ninguna discapacidad y ya no es elegible para recibir educación especial. (El padre puede solicitar un análisis para determinar si el alumno continúa siendo un alumno con discapacidad).

COMENTARIOS:

Seleccione esta opción para indicar que el equipo ha concluido que existen suficientes datos de la evaluación existentes para determinar que el alumno no tiene una discapacidad en la actualidad y, por lo tanto, ya no es elegible para recibir los servicios de educación especial.

En esta situación el padre tiene derecho a no estar de acuerdo y solicitar que se recopilen datos de la evaluación adicionales. Si el padre solicita datos de la evaluación adicionales en este momento del proceso de reevaluación, la LEA tiene la opción de estar de acuerdo o en desacuerdo con la solicitud.

- Si la LEA está de acuerdo en recopilar datos de la evaluación adicionales:
- La LEA notificará al padre que se recopilarán datos de la evaluación adicionales dentro de un período de tiempo razonable
- La LEA enviará al padre un formulario de Aviso Previo por Escrito para la Reevaluación y la Solicitud de Consentimiento – Edad escolar dentro de un período de tiempo razonable

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

- Una vez que se recibió el formulario de consentimiento, el padre deberá firmarlo y devolverlo lo antes posible, y así, le proporcionará permiso a la LEA para continuar con la reevaluación.
- Dentro de 60 días calendario (sin incluir los días de verano) a partir de la fecha en que la LEA reciba el consentimiento del padre para recopilar datos de la evaluación adicionales, el padre recibirá una copia del informe de reevaluación. El informe de reevaluación resumirá los datos revisados durante la reevaluación y la conclusión sobre la continuación de la elegibilidad del alumno para recibir los servicios de educación especial.

Si la LEA rechaza la solicitud del padre de recopilar datos de la evaluación adicionales, la LEA debe emitir un Aviso de Ubicación Educativa Recomendada/Aviso Previo por Escrito (NOREP/PWN, por sus siglas en inglés) con una explicación del rechazo.

La opción B representa un cambio en la elegibilidad y resultará en que la LEA emita un NOREP/PWN para informar al padre que el alumno ya no es elegible para recibir los servicios de educación especial.

O

C. El alumno tiene una discapacidad pero ya no necesita una enseñanza diseñada especialmente y ya no es elegible para recibir educación especial. (El padre/tutor/sustituto puede solicitar un análisis para determinar si el alumno continúa siendo un alumno con discapacidad).

COMENTARIOS:

Seleccione esta opción para indicar que el equipo ha concluido que existen suficientes datos de la evaluación existentes para determinar que el alumno ya no necesita enseñanza diseñada especialmente y, por lo tanto, ya no es elegible para recibir los servicios de educación especial.

En esta situación el padre tiene derecho a no estar de acuerdo y solicitar que se recopilen datos de la evaluación adicionales. Si el padre solicita datos de la evaluación adicionales en este momento del proceso de reevaluación, la LEA tiene las opciones de estar de acuerdo o en desacuerdo con la solicitud.

Si la LEA está de acuerdo en recopilar datos de la evaluación adicionales:

- La LEA notificará al padre que se recopilarán datos de la evaluación adicionales dentro de un período de tiempo razonable
- La LEA enviará al padre un formulario de Aviso Previo por Escrito para la Reevaluación y la Solicitud de Consentimiento – Edad escolar dentro de un período de tiempo razonable
- Una vez que se recibió el formulario de consentimiento, el padre deberá firmarlo y devolverlo lo antes posible, y así, le proporcionará permiso a la LEA para continuar con la reevaluación.
- Dentro de 60 días calendario (sin incluir los días de verano) a partir de la fecha en que la LEA reciba el consentimiento del padre para recopilar datos de la evaluación adicionales, el padre recibirá una copia del informe de reevaluación. El informe de reevaluación resumirá los datos revisados durante la reevaluación y la conclusión sobre la continuación de la elegibilidad del alumno para recibir los servicios de educación especial.

Si la LEA rechaza la solicitud del padre de recopilar datos de la evaluación adicionales, la LEA debe emitir un Aviso de Ubicación Educativa Recomendada/Aviso Previo por Escrito (NOREP/PWN, por sus siglas en inglés) con una explicación del rechazo.

La opción B representa un cambio en la elegibilidad y resultará en que la LEA emita un NOREP/PWN para informar al padre que el alumno ya no es elegible para recibir los servicios de educación especial.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

2. El equipo del IEP determinó que hay necesidad de datos adicionales. La LEA debe emitir el formulario Permiso para Reevaluar – Consentimiento y administrar las pruebas y demás materiales de evaluación necesarios para producir los datos a continuación.

COMENTARIOS:

Si el equipo del IEP concluye, después de revisar los datos de la evaluación existentes, que se necesita más información, el equipo pedirá el consentimiento de los padres para avanzar con los próximos análisis. La LEA enviará al padre un formulario de Aviso Previo por Escrito para la Reevaluación y la Solicitud de Consentimiento – Edad escolar. Si después de realizar varios intentos, la LEA no recibió el permiso del padre, la LEA puede avanzar con la recopilación de los datos de la evaluación adicionales.

Los datos de la evaluación adicionales se recopilan y se utilizan para determinar si el alumno continúa siendo elegible para recibir educación especial.

La reevaluación se debe completar cuando se cumple un año y dentro de 60 días calendario a partir de la recepción del formulario de Aviso Previo por Escrito para la Reevaluación y Solicitud de Consentimiento – Edad escolar.

NOTA: SI SE REALIZA UNA REEVALUACIÓN A UN ALUMNO PARA DETERMINAR SI EXISTE UNA DISCAPACIDAD ESPECÍFICA DE APRENDIZAJE, COMPLETE LA DETERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE LA DISCAPACIDAD ESPECÍFICA DE APRENDIZAJE AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE COMPLETAR LA SECCIÓN A CONTINUACIÓN.

COMENTARIOS:

Cuando se realiza una reevaluación a un alumno que ya es elegible para recibir los servicios de educación especial bajo la categoría de discapacidad específica de aprendizaje, se debe registrar la revisión de todos los puntos en el componente de la SLD ya sea al completar el componente de la SLD del informe de reevaluación o al incorporar la revisión de todos los puntos en el componente de la SLD en las secciones correspondientes al informe de reevaluación.

El componente de la SLD también se debe completar cuando se realiza una reevaluación a un alumno que ya es elegible para recibir educación especial bajo otra categoría de discapacidad pero que se cree que es un alumno con una discapacidad específica de aprendizaje al momento de la reevaluación.

Interpretación de los datos adicionales:

COMENTARIOS:

Esta sección incluye un resumen y un análisis de los datos de la evaluación adicionales recopilados en la reevaluación. Esta información, junto con los datos de la evaluación existentes revisados por el equipo del IEP y resumidos en la sección I, se utilizará para determinar la elegibilidad para recibir los servicios de educación especial.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

COMENTARIOS:

Utilizar la información recopilada a través del proceso de reevaluación, el equipo debe determinar si el alumno seguirá siendo elegible para recibir educación especial. Las decisiones sobre la elegibilidad se toman cuando se responde la pregunta basada en dos aspectos:

- 1) El alumno tiene una discapacidad
- y-
- 2) ¿El alumno necesita enseñanza diseñada especialmente?

La elegibilidad para recibir educación especial exige que la respuesta a ambas preguntas sea "Sí".

Esta sección del RR ofrece tres respuestas posibles a la pregunta sobre la elegibilidad:

- A. el alumno tiene alguna discapacidad y continúa necesitando enseñanza diseñada especialmente
- B. El alumno ya no tiene una discapacidad
- C. El alumno ya no necesita enseñanza diseñada especialmente

Si se elige la respuesta A, esto indica que el alumno continúa siendo elegible para recibir los servicios de educación especial. Si se elige la respuesta B o C, esto indica que el equipo descubrió que el alumno no es elegible para recibir educación especial.

- A. El alumno tiene alguna discapacidad Y continúa necesitando enseñanza diseñada especialmente. i.
Categoría de discapacidad
Categoría principal de discapacidad:
Categorías secundarias de discapacidad, si existen:

COMENTARIOS:

Hay dos espacios disponibles para indicar las discapacidades diagnosticadas: Principal y secundaria. El equipo elegirá el orden en el que ellos creen que las discapacidades afectan al alumno. Si existen más de dos discapacidades, también identifíquelas. Indicar el orden de las discapacidades no afectará los servicios o la ubicación posible del alumno. Los servicios y la ubicación se determinarán exclusivamente según las necesidades del alumno.

ii. Resumen de los descubrimientos

Fortalezas y necesidades educativas del alumno:

COMENTARIOS:

Se resumen los descubrimientos de todos los datos de la evaluación para registrar las fortalezas y las necesidades educativas del alumno.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

Los niveles actuales del logro escolar y las necesidades de desarrollo relacionadas, lo que incluye las necesidades de transición, según corresponda:

COMENTARIOS:

Proporcione un resumen de cómo se desempeña el alumno dentro del plan de estudios general, lo que incluye la lectura, la escritura y matemática. Se deberán proporcionar los resultados del análisis y los niveles de enseñanza actuales en estas áreas. En esta sección se deberán informar las necesidades de transición relacionadas con la capacitación, educación, empleo y, cuando corresponda, las capacidades para vivir de manera independiente luego de la secundaria. También se deberán incluir en esta sección las necesidades de desarrollo, lo que incluye las necesidades sociales, emocionales y de comunicación.

Recomendaciones para las consideraciones por parte del equipo del IEP con respecto a adiciones o modificaciones a la educación especial y los servicios relacionados para permitir que el alumno cumpla con los objetivos anuales medibles en el IEP y participe, según corresponda, en el programa de estudios general (lo que incluye las consideraciones especiales que debe considerar el equipo del IEP antes de desarrollar el IEP, las metas anuales medibles, la enseñanza diseñada especialmente y la ayuda y los servicios complementarios):

COMENTARIOS:

Incluya las recomendaciones con respecto a las modificaciones, la enseñanza diseñada especialmente y los servicios relacionados que necesita el alumno para poder cumplir con sus objetivos del IEP y para participar en el marco de educación general. El IEP actual y la información de control del progreso deberán ayudar a identificar los cambios o las adiciones que se incluirán en el nuevo IEP.

O

- B. El alumno no tiene ninguna discapacidad y, por lo tanto, ya no es elegible para recibir educación especial.

COMENTARIOS:

Al seleccionar la opción B, esto significa que ya no cumple con los criterios de discapacidad y ya no es elegible para recibir los servicios de educación especial. Al elegir esta opción, esto representa un cambio en la elegibilidad y resultará en que la LEA emita un Aviso de Ubicación Educativa Recomendada/Aviso Previo por Escrito para informar al padre que el alumno ya no es elegible para recibir los servicios de educación especial.

O

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

- C. El alumno tiene alguna discapacidad pero ya no necesita enseñanza diseñada especialmente y ya no es elegible para recibir educación especial.

COMENTARIOS:

Al seleccionar la opción C, esto indica que ya no demuestra una necesidad de enseñanza diseñada especialmente y ya no es elegible para recibir los servicios de educación especial. Al elegir esta opción, esto representa un cambio en la elegibilidad y resultará en que la LEA emita un Aviso de Ubicación Educativa Recomendada/Aviso Previo por Escrito para informar al padre que el alumno ya no es elegible para recibir los servicios de educación especial.

Después de completar la reevaluación, la Agencia de Educación Local completará y emitirá el informe a los miembros del equipo de evaluación.

COMENTARIOS:

La LEA proporcionará una copia del informe de reevaluación al padre como mínimo 10 días escolares antes de la reunión del IEP (a menos que se firme una renuncia).

Participación del equipo de evaluación De acuerdo o en desacuerdo que se requiere SOLAMENTE cuando se evalúa a los alumnos por una discapacidad específica de aprendizaje.

Participantes del equipo de evaluación* Cargo

De acuerdo En desacuerdo**

		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COMENTARIOS:

Se exige la presencia de psicólogos escolares certificados en el equipo de evaluación multidisciplinario cuando se consideran categorías específicas de discapacidad.

* Se requiere un psicólogo escolar certificado para la evaluación de las siguientes categorías de discapacidad: Autismo, trastornos emocionales, retardo mental, discapacidades múltiples, otros impedimentos de salud, discapacidad específica de aprendizaje o lesión cerebral por causas traumáticas. No se requiere un psicólogo escolar certificado para la ceguera y mudez, para sordos e hipoacúsicos, los trastornos en el habla y el lenguaje, el impedimento visual e el impedimento ortopédico.

** Para la discapacidad específica de aprendizaje solamente, si un miembro del equipo está en desacuerdo con la conclusión del equipo con respecto al diagnóstico de que un alumno tiene una discapacidad específica de aprendizaje, ese miembro debe enviar una declaración aparte que exprese la disconformidad del miembro ante la LEA. Esta información se debe adjuntar al informe de reevaluación. Envíe esta declaración a:

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

COMENTARIOS:

Las casillas "De acuerdo" y "En desacuerdo" solamente se requieren cuando el equipo considera la elegibilidad de un alumno debido a una discapacidad específica de aprendizaje. Si no se considera la discapacidad específica de aprendizaje, no se requiere que los miembros del equipo indiquen si están "De acuerdo" o "En desacuerdo".

Si los nombres de los participantes del equipo de evaluación se agregaron de manera electrónica y el equipo considera la elegibilidad debido a una discapacidad específica de aprendizaje, los miembros del equipo deberían colocar su inicial cerca de la casilla "De acuerdo" o "En desacuerdo" que marcaron para indicar su elección.

Si un miembro del equipo elige que está "En desacuerdo" con la decisión del equipo con respecto a la discapacidad específica de aprendizaje, debe proporcionar una declaración de disconformidad ante la LEA.

Nombre del representante de la LEA

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Hay una copia del Aviso de Garantías de Procedimiento que está disponible a solicitud de la escuela de su hijo. Este documento explica sus derechos e incluye las organizaciones de defensoría estatales y locales que están disponibles para ayudarlo a entender sus derechos y cómo funciona el proceso de educación especial.

Para obtener ayuda para entender este formulario, hay un informe de reevaluación con comentarios que está disponible en el sitio web de PaTTAN en www.pattan.net Escriba "Formularios con comentarios" en la función de Búsqueda en el sitio web. Si usted no tiene acceso a Internet, puede solicitar el formulario con comentarios si llama a PaTTAN al 800-441-3215. Los formularios con comentarios ofrecen ayuda y guía para los padres y educadores y no pretenden ser una única forma de cumplir con las reglamentaciones de educación especial estatales y/o federales.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

DETERMINACIÓN DE DISCAPACIDAD ESPECÍFICA DE APRENDIZAJE

COMENTARIOS:

Este componente del RR se completa solamente si se evalúa al alumno para determinar si cumple con los criterios para ser considerado un alumno con discapacidad específica de aprendizaje. Se deben completar todos los diez puntos de esta sección ya sea que el alumno sea elegible o no. Si se evaluó al alumno por una posible discapacidad específica de aprendizaje, se aconseja aunque no es obligatorio, responder "No corresponde" a cada una de las diez preguntas.

Cuando se superpone la información de las secciones del RR, se permite que el lector consulte las otras secciones o copie la información de una sección a otra.

NOTA: Se debe completar este componente cuando se determina la elegibilidad para una discapacidad específica de aprendizaje. Se debe adjuntar la información y/o debe ser incorporada a la sección II, punto 2 del informe de reevaluación completado.

Proporcione documentación para los puntos de 1 a 10.

1. El alumno no logra las metas adecuadas para su edad o no cumple con las normas del nivel del grado aprobadas por el estado en una o más de las siguientes áreas cuando se le proporcionó experiencias de aprendizaje y enseñanza con base en la ciencia adecuadas para la edad del alumno o las normas del nivel del grado aprobadas por el estado y el nivel de dominio del idioma inglés: expresión oral, comprensión auditiva, expresión escrita, capacidades básicas de lectura, capacidades de fluidez en la lectura, comprensión de lectura, cálculos matemáticos y resolución de problemas matemáticos.

COMENTARIOS:

El equipo de evaluación debe determinar si el alumno alcanza las metas adecuadas en las ocho áreas que se indican arriba. Las fuentes de los datos utilizados para tomar esta determinación incluyen (entre otros) el análisis de los puntos de referencia; los datos de control del progreso; el rendimiento de los análisis en todo el distrito; las pruebas de logro y las pruebas de logro escolar basadas en la norma en todo el estado. Se deberían utilizar múltiples fuentes de datos recopilados en el tiempo durante el proceso de la toma de decisiones.

Se debería evaluar el logro del alumno en estas áreas en relación a su edad o a las normas aprobadas por el estado. Para garantizar el diagnóstico, el nivel del logro del alumno debería ser realmente deficiente. Las reglamentaciones no definen explícitamente el término realmente deficiente. Tomar la determinación de diagnosticar a un alumno es una decisión en equipo. Es responsabilidad de la propia LEA establecer o definir los parámetros adecuados del análisis (vea las Pautas para Diagnosticar a Alumnos con Discapacidades Específicas de Aprendizaje de PA) que están disponibles en www.pattan.net.

El equipo debe abordar el dominio del idioma inglés del alumno y si esto puede afectar su capacidad de cumplir con los estándares del nivel del grado y de la edad. El dominio limitado del idioma inglés (como se abordó en la sección 4 Factor determinante) es un factor descalificador en la determinación de la elegibilidad. Un alumno no se considerará elegible para recibir educación especial si el motivo que se presenta se debe exclusivamente a sus capacidades limitadas del idioma inglés.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

2. Lea lo que aparece a continuación para identificar el proceso utilizado para determinar la elegibilidad.

COMENTARIOS:

Los capítulos 4 y 711 permiten elegir dos modelos de diagnóstico de las discapacidades específicas de aprendizaje: el modelo de discrepancia y el modelo de respuesta a la intervención. Es decisión de la LEA los modelos se utilizarán como método de diagnóstico. Sin embargo, la LEA debe buscar la aprobación del Departamento de Educación de Pennsylvania (PDE, por sus siglas en inglés) para usar el modelo Respuesta a la intervención a fin de tomar una decisión de elegibilidad con respecto a la discapacidad específica de aprendizaje. La decisión de la LEA con respecto al modelo que utilizará se registra en el Plan de Educación Especial del distrito y en el Plan Anual para las escuelas subvencionadas.

El equipo de evaluación decide qué modelo disponible se utilizará para evaluar al niño. Solamente se utilizará un modelo durante la evaluación de cada niño en particular, incluso si ambos modelos están disponibles para la LEA. Una LEA puede acercarse a la implementación de un modelo de Respuesta a la intervención pero aún seguirá confiando en el modelo de Discrepancia para los fines del diagnóstico. En ese caso, los datos recopilados a medida que el niño avanza a través de los niveles están disponibles para su uso durante el proceso de evaluación pero la decisión aún se toma utilizando el modelo de discrepancia. De forma similar, la respuesta a la intervención puede estar disponible dentro de los grados de la primaria pero no en el nivel secundario. En ese caso, el equipo elige el modelo de discrepancia para el diagnóstico de un alumno de secundaria aunque ambos modelos están disponibles en el plan de educación especial.

Marque la casilla que indica el modelo utilizado para determinar la discapacidad específica de aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés) de este alumno.

Respuesta a la intervención científica basada en la investigación (RtI). Registro los criterios a continuación.

El alumno no ha avanzado lo suficiente como para cumplir con los estándares de nivel del grado aprobados por el estado y de la edad en una o más de estas áreas: expresión oral, comprensión auditiva, expresión escrita, capacidades básicas de lectura, capacidades de fluidez en la lectura, comprensión de lectura, cálculos matemáticos y resolución de problemas matemáticos:

COMENTARIOS:

Para diagnosticar que un alumno tiene una SLD, el alumno debe demostrar un déficit en el logro de los estándares aprobados por el estado o de la edad así como una tasa de mejoría insuficiente cuando se proveen intervenciones cada vez más intensas al alumno. La documentación de este debería incluir: pruebas de que se proporcionó al alumno la enseñanza correcta en el marco de educación general; pruebas de que la tasa de mejoría del alumno (inclinación) fue realmente insuficiente cuando se proporcionaron múltiples niveles de intervenciones basadas en la investigación; y pruebas de que las intervenciones y la enseñanza principal basada en la investigación se proporcionaron con fidelidad durante un período de tiempo suficiente. Los datos de control del progreso recopilados con el tiempo proporcionarán información sobre el nivel del logro y la tasa de mejoría.

Discrepancia severa entre la capacidad intelectual y el logro. Registro los criterios a continuación.

El alumno muestra un patrón de fortalezas y debilidades en el rendimiento, en el logro o en ambos en relación a la edad, los estándares o el desarrollo intelectual:

COMENTARIOS:

Los equipos evaluarán el patrón del alumno de las fortalezas y las debilidades para determinar si existe discrepancia entre la capacidad intelectual y el logro escolar. Una discrepancia entre los dos no es suficiente para diagnosticar a un alumno con SLD; el alumno debe también demostrar un logro muy por debajo de la edad o del nivel del grado. Las reglamentaciones no definen explícitamente lo que significa muy por debajo de la edad o del nivel del grado. Es responsabilidad de la propia LEA establecer o definir los parámetros adecuados del análisis (vea las Pautas para Diagnosticar a Alumnos con Discapacidades Específicas de Aprendizaje de PA) que están disponibles en www.pattan.net.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

3. Las estrategias de enseñanza utilizadas y los datos recopilados centrados en el alumno:

COMENTARIOS:

Describa explícitamente las estrategias de enseñanza y/o las intervenciones utilizadas con el alumno y el efecto que tuvieron esas intervenciones en su logro. Proporcione la información recopilada a través del control del progreso y/o del trabajo en el aula. Esta información puede surgir tanto antes como después de que comenzó este proceso de evaluación multidisciplinario. Además, esta sección debería registrar los datos recopilados sobre el alumno como parte del proceso de evaluación.

La información sobre las estrategias exitosas y no exitosas utilizadas en el aula resultará valiosa si se desarrolla un IEP para el alumno. Si el alumno no recibirá servicios de educación especial, esta información será valiosa para ofrecer recomendaciones sobre las mejores maneras de trabajar con el alumno.

4. Los descubrimientos médicos importantes para las cuestiones educativas, si existen:

COMENTARIOS:

Proporcione un resumen de la historia clínica más importante del alumno o la condición actual. Describa las pruebas de los problemas médicos que podrían representar los déficits en el rendimiento escolar del alumno. En esta sección se incluye la información proporcionada por la familia, los resultados de los exámenes de la visión y la audición y la información de fuentes externas.

Si no existen problemas médicos importantes en la historia clínica o al momento de esta evaluación, proporcione una declaración que especifique esto.

5. Los efectos del entorno del alumno, la cultura y el contexto económico:

COMENTARIOS:

Describa las pruebas de que un aspecto del entorno del alumno, la cultura o el contexto económico afecta negativamente su logro escolar. Aclare el problema, el efecto que tiene y las estrategias que se han intentado llevar a cabo para eliminar este efecto negativo.

6. Datos que demuestren que antes de la derivación, o como parte del proceso de derivación por una discapacidad específica de aprendizaje, la enseñanza de educación normal al alumno fue provista por personal calificado, lo que incluye el programa Inglés como Segundo Idioma (ESL, por sus siglas en inglés), si corresponde:

COMENTARIOS:

Registre que la educación general fue provista por personal calificado. Esto debería demostrarse mediante las certificaciones del estado y las capacitaciones completadas sobre las estrategias de intervención o el plan de estudios principal. Si el alumno está en el programa ESL, registre que el plan de estudios de ESL fue provisto por un docente calificado.

7. Documentación basada en los datos de análisis repetidos de logros en intervalos de tiempo razonables, que reflejen el progreso durante la enseñanza, que se ha proporcionado a los padres:

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

COMENTARIOS:

Informe los resultados de los análisis escolares recopilados en el tiempo que se utilizaron para controlar el nivel de logro del alumno y cómo se proporcionó dicha información al padre. Dichas herramientas podrían incluir exámenes universales, informes de control del progreso, puntajes del Sistema de Evaluación Escolar de Pennsylvania (PSSA, por sus siglas en inglés) o evaluaciones locales.

8. Una observación en el entorno de aprendizaje del alumno (lo que incluye el marco normal del aula) para registrar el rendimiento escolar del alumno y la conducta en las áreas de dificultad. Tenga en cuenta la relación de dicha conducta con el desempeño escolar del alumno:

COMENTARIOS:

Las reglamentaciones con respecto a las observaciones de los alumnos que son evaluados por una posible discapacidad específica de aprendizaje varían muy poco respecto de las demás categorías de discapacidad. Se debe observar al alumno en el entorno de aprendizaje del alumno para determinar si la conducta del mismo es una posible causa del logro escolar deficiente. La observación debería llevarse a cabo durante las horas de clase en las que el alumno tiene dificultades escolares y se debería registrar la interacción del alumno con sus pares y docentes. El observador debe realizar comentarios sobre la relación entre la conducta del alumno y el desempeño escolar.

9. Otros datos, si son necesarios, según lo determine el equipo de evaluación:

COMENTARIOS:

Se incluye en esta sección cualquier otra información que recopile el equipo de evaluación así como también la información de fuentes externas, tales como las evaluaciones que se realizan fuera de la escuela.

10. Incluya una declaración para cada punto a continuación a fin de apoyar las conclusiones del equipo de evaluación que establecen que los descubrimientos no se deben principalmente a:

COMENTARIOS:

El equipo de evaluación debe determinar que las deficiencias escolares del alumno no son producto de los factores que aparecen a continuación, que se consideran contraindicaciones de la SLD. Para descartar estos factores, los equipos de evaluación deberán indicar, en el informe de evaluación, las pruebas de que ninguno de estos factores se ha considerado en el proceso de examen, o si es necesario, realizar una evaluación más amplia para que no se consideren. Cada factor de exclusión se debate en detalle a continuación.

Discapacidad de la vista, auditiva, motora:

COMENTARIOS:

El examen de la visión se realiza con regularidad en las escuelas de Pennsylvania y lo exigen las reglamentaciones de educación especial de Pennsylvania. Se deberá consultar el historial médico de la sala de enfermería de la escuela para determinar si los resultados del examen indicaron un posible problema de la visión. Si existen preocupaciones sobre la visión que persisten, se puede realizar otro examen al alumno. Si el examen indica un posible problema de la visión, se debería recomendar una derivación al oculista o al oftalmólogo. Si el profesional médico ve que el alumno tiene un impedimento visual que constituye la causa principal de las dificultades escolares del alumno, no se debe considerar la SLD del alumno en ese momento.

Página 20 de 23 Los formularios con comentarios ofrecen ayuda y guía para los padres y educadores; no pretenden ser una única forma de cumplir con los estatutos y reglamentaciones de educación especial estatales y/o federales.

Revisado en 2016

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

El examen de la audición se realiza con regularidad en las escuelas y lo exigen las reglamentaciones de educación especial de Pennsylvania. Esta historia deberá estar disponible y el equipo de evaluación deberá consultarla. Si existen preocupaciones sobre la audición del alumno que persisten, se puede realizar otro examen al alumno. Si el examen indica un posible problema de la audición, se recomendaría una derivación al audiólogo para que realice un examen audiológico. Si se descubre que el alumno que tiene un impedimento de la audición que es probablemente la causa de sus dificultades escolares, no se lo puede considerar como un alumno con SLD.

La enfermera de la escuela u otros profesionales médicos puede realizar los exámenes para detectar los problemas ortopédicos. Si existe la duda de que es posible que un problema ortopédico sea la causa de las dificultades escolares del alumno, se deberá realizar una derivación a un terapeuta ocupacional o físico o a otro médico. Si se descubre que el alumno tiene una discapacidad ortopédica que es la causa de los problemas escolares, no se puede diagnosticar al alumno con SLD.

Retraso mental:

COMENTARIOS:

Las reglamentaciones federales definen el retraso mental, ahora "discapacidad intelectual" como "...desempeño intelectual general que se encuentra muy por debajo del nivel promedio, que existe simultáneamente con déficits en la conducta de adaptación y se manifiesta durante el período de desarrollo y afecta negativamente el rendimiento educativo del niño".

Tradicionalmente, los psicólogos escolares han evaluado a los alumnos por una posible discapacidad intelectual a través de la medición del desempeño intelectual y de la conducta de adaptación. Estos métodos siguen siendo la manera más válida de diagnosticar esta discapacidad si existe la duda de que el alumno podría tener un desempeño intelectual general por debajo del nivel promedio. Sin embargo, también corresponde eliminar la posibilidad de la discapacidad intelectual si el alumno demuestra pruebas claras sobre su desempeño intelectual general como mínimo con una tasa promedio baja. Por ejemplo, si el alumno demuestra deficiencias en la lectura pero tiene un buen desempeño en la matemática y, por otro lado, demuestra una conducta de adaptación apropiada, el equipo de evaluación puede elegir descartar la discapacidad intelectual sin realizar las pruebas de inteligencia o sin medir la conducta de adaptación. La razón por la cual se descarta se deberá incluir en el informe de evaluación. Sin embargo, si existen dudas de que tiene dificultades importantes de la conducta de adaptación y cognitivas, se recomienda evaluar el desempeño cognitivo y la conducta de adaptación del alumno.

Trastornos emocionales:

COMENTARIOS:

Los alumnos que tienen problemas escolares a menudo demuestran una conducta perturbadora o inapropiada cuando están en el aula. Otros alumnos pueden tener problemas emocionales que no se manifiestan en la conducta visible. Es responsabilidad del equipo de evaluación determinar si las dificultades escolares de un alumno se deben principalmente a trastornos emocionales en vez de a una discapacidad específica de aprendizaje. Por lo general, los trastornos emocionales se determinan a través del uso de las escalas de valoración de la conducta y los análisis de la conducta funcional.

El equipo de evaluación es responsable de descartar estos factores como la causa de las dificultades escolares del alumno. Esencialmente, para los alumnos que demuestran tener problemas de conducta, el equipo de evaluación debe determinar si los problemas de aprendizaje del alumno incitan los problemas de conducta o si los problemas emocionales subyacentes afectan la capacidad del alumno de adquirir las capacidades escolares. Los alumnos, cuyas dificultades escolares se deben fundamentalmente a los trastornos emocionales, pueden no ser diagnosticados con SLD.

INFORME DE REEVALUACIÓN (CON COMENTARIOS)

Nombre del alumno:

Factores culturales:

COMENTARIOS:

No se deberá diagnosticar a un alumno con una discapacidad cuando el motivo de sus dificultades escolares y otras se relacionan con factores culturales. Si un alumno se maneja dentro de su marco cultural y esto genera dificultades escolares, esos momentos son muy aprovechables desde lo pedagógico y no son prueba de una discapacidad. Además de los problemas de la adquisición del idioma, los alumnos también pueden demostrar deficiencias escolares que están relacionadas con su experiencia de aculturación en los Estados Unidos. Los equipos de evaluación tienen que poner en la balanza el efecto relacionado con estos problemas culturales, aunque no deben ignorar las posibles señales de SLD.

Desventaja económica o del entorno:

COMENTARIOS:

El equipo de evaluación también debe evaluar si las cuestiones con respecto a los problemas económicos o del entorno son la causa principal de las deficiencias escolares de un alumno en lugar de una SLD. Situaciones tales como no tener hogar, el abuso infantil, una nutrición deficiente, el estrés crónico y otros factores pueden afectar negativamente la capacidad de aprendizaje del alumno. Las entrevistas con la familia y los antecedentes de desarrollo constituyen herramientas útiles para analizar y registrar estos problemas. Se puede descubrir que un alumno no tiene una discapacidad específica de aprendizaje si sus dificultades académicas se deben a desventajas económicas o del entorno.

Dominio limitado del idioma inglés:

COMENTARIOS:

Las leyes federales indican que se debe evaluar a todos los alumnos para determinar si su idioma principal es otro que no sea el inglés. En ese caso, el personal escolar debe evaluar el dominio del idioma inglés del alumno (comprensión auditiva, el habla, la lectura y la escritura). La investigación indicó que los alumnos que aprenden el idioma inglés (ELL, por sus siglas en inglés) tardan alrededor de dos años en adquirir las capacidades básicas de comunicación interpersonal (BICS, por sus siglas en inglés) y entre cinco y siete años en adquirir el dominio cognitivo del lenguaje escolar (CALP, por sus siglas en inglés) que se requiere para desempeñarse eficazmente en las materias de contenido.

Los alumnos que se encuentran en el proceso de aprendizaje del idioma inglés a menudo demuestran deficiencias escolares, en especial si se ha interrumpido su educación durante la inmigración. De forma similar, los EEL están particularmente en riesgo por problemas de falta de enseñanza si no se han ofrecido correctamente las intervenciones que abordan los problemas del idioma. La demora en la adquisición de las capacidades escolares a causa del dominio limitado del idioma inglés son contraindicaciones de la SLD. El alumno no se debe considerar elegible para recibir educación especial cuando la causa de las deficiencias escolares es el dominio limitado del idioma inglés.

Después de completar el componente de la SLD, adjunte y/o incorpore esta información a la sección II, punto 2 del informe de reevaluación completado.

Página 22 de 23 Los formularios con comentarios ofrecen ayuda y guía para los padres y educadores; no pretenden ser una única forma de cumplir con los estatutos y reglamentaciones de educación especial estatales y/o federales.

Revisado en 2016